✠

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Decreto del dia 11 de 1736 Febrero. En la villa de Lezuza a onze de
Febrero de mil setecientos treinta y seis, los señores Lizdo
Dn Juº Villar Vivas, Abogdo de los Rs Consejos, Alcalde mayor
de esta villa, y demas de su Partido por S. Md, Dn Franco
Garzia Ruiz Melgarexo, Dn Pedro Alarcon de Moyoreto Procud.
Sindico Gral, y Dn Josephe Albarez de Alledo, Rexres Conzexo Jus-
ticia y Regimto desta dha villa estando juntos en su Ayunta-
mto de esta villa como lo an de uso y costumbre para tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas
Mags y utilidad de esta Republica, a donde asistio el Sr

En este estado entro el Señor Dn Juan Hordonez y Lo-
ray theniente de Alguazil mayor

En este Ayuntamto se hizo notorio por mi el ssno un pe-
dimto de Juan Martinez Barquinana por el que pretende se
le relebe de la receptoria de Bulas que se le avia echado por
esta dha villa por los motibos que en el expresa, y hallarse diferentes
vezinos en quienes se pueda echar dha carga; y visto el
pedimto por esta dha villa dixo que atendiendo a lo que expresa
y a que fue tal receptor de Bulas en el año pasado de
setecientos y treinta se le da por aora por escusado
y libre a dho Juan Mrz de dha receptoria para este